



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00380468 -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El EX-2023-00380468 -UNC-ME#FD, por el cual el estudiante LUCAS FEDERICO GUTIERREZ, DNI N° 46.596.015, solicita prórroga de finalización de estudios secundarios fuera del plazo establecido;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante solicita prórroga de finalización de estudios secundarios, fuera de plazo establecido normativamente, argumentando que no tuvo mesas de exámenes en abril del año 2023.

Que en el orden N° 03 se incorpora nota emitida por la Escuela de Comercio N° 2 "Malvinas Argentinas" firmada por la Directora del establecimiento, Prof. Ruiz Norma Isabel, que:

*"1.- El Título del alumno antes mencionado no se confeccionó para la legalización correspondiente por tener en trámite la Resolución de Movilidad Estudiantil N° 136-E.C.N° 2/2019 por cambio de idioma del Plan de Estudios con la Lengua Extranjera (Francés) donde en el Art. n° 3 de la movilidad tiene que garantizar que el alumno adquiera y acredite los saberes mínimos de los espacios curriculares.*

*2.- Ingresó al establecimiento la Resolución Movilidad Estudiantil del Departamento de Títulos de la provincia de Jujuy con su corrección Aprobada, con fecha de recepción de la misma 03-03-2023.*

*3.- Se realizó la notificación al tutor responsable de la Resolución de Movilidad Estudiantil el día 03/05/2023, 11 hs. A la fecha el alumno se registra para rendir Lengua Extranjera (Francés) de 1er año como Saberes Adquiridos desde el 15 de mayo hasta el 19 de mayo del año 2023."*

Que en el orden 7, obra nota de la Dirección del establecimiento en la cual se expone que la fecha prevista para el 19 de mayo tuvo que modificarse al 23 de ese mes por cuestiones de salud de la docente que debía receptor el examen del estudiante Gutierrez.

Que obran en el orden 8 el IF- Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el que expresa: *"el estudiante Gutiérrez ha probado ante esta Secretaría que el motivo por el cual no finalizó sus estudios secundarios al 30 de abril del corriente año, se debió a causas ajena a su persona por desconocer al mes de mayo del 2023 que debía rendir la asignatura Francés de primer año. Todo ello, acreditado en la nota emitida por la directora del establecimiento educativo y el acta de examen de orden N° 05, que dan cuenta que el estudiante culminó sus estudios secundarios en la primera instancia de evaluación reprogramada para el 23 de mayo del 2023.*

*Por todo ello, a criterio de esta Secretaría corresponde hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Gutiérrez, Lucas Federico DNI N° 46.596.015 autorizando de forma excepcional al estudiante a finalizar sus estudios secundarios*

*después del 30 de abril del 2023”.*

Que en el orden 10 el IF - Secretaría Académica dice: *“se debe emitir opinión favorable al pedido, considerando aceptables las razones expuestas acerca del motivo de la demora de la presentación son causas ajena a su persona”.*

Que la Ordenanza del HCS 02/05, establece que: *“Los inscriptos como aspirantes al ingreso de una carrera de esta Universidad Nacional de Córdoba deberán acreditar, al 30 de abril del ciclo lectivo correspondiente al año de ingreso, haber finalizado los estudios de nivel media, no adeudando ninguna materia”.*

Sin embargo, es importante hacer notar que dicha Ordenanza fue modificada por la RHCS 235/06: *“Delegar en cada Unidad Académica la facultad de resolver con carácter de excepción, las solicitudes de prórroga de los plazos estipulados en los Artículos 1° y 2° de la presente, siempre que se respete la obligatoriedad de haber completado los estudios secundarios para la inscripción como alumno de la Universidad”.*

Las circunstancias de hecho puestas de manifiesto y acreditadas por LUCAS FEDERICO GUTIERREZ, DNI N° 46.596.015 y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ordenanza HCS Nro. 02/05, habilitan a brindar una respuesta positiva a la petición formulada respecto a prorrogar el plazo para la finalización de estudios secundarios al mes de mayo de 2023 y convalidar la actuación académica cumplida.

Por todo lo expuesto y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE

Artículo 1°: Conceder, por vía de excepción, al alumno LUCAS FEDERICO GUTIERREZ, DNI N° 46.596.015, prórroga del plazo para la finalización de los estudios secundarios al mes de mayo de 2023 y convalidar la actuación académica cumplida por el estudiante hasta la fecha.

Artículo 2°: Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para su notificación al interesado. Cumplido, gírese con urgente trámite a Departamento de Despacho de Alumnos y Departamento de Certificaciones (Oficialía) de esta Facultad a los fines de la carga en sistema. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.